

ODE
Expte. N° 1414-031/2022.-

DECRETO N° 2852 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2025

VISTO:

Las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15° inc. r) y z) del Reglamento Régimen Disciplinario Policial, infractor Oficial Ayudante Eliana Pamela Barconte, Legajo N° 20.232, Sargento Miguel Rolando Santos, Legajo N° 13.907 y Sargento Primero Sergio Gabriel Cruz, Legajo N° 14.720;

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Brigada de Investigaciones de Pálpala derivada de Actuaciones Sumarias Judiciales por la supuesta comisión de delito de Evasión, Facilitación Culposa y Facilitación de Evasión previsto en el Código Penal de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 129-DP/22, la Policía de la Provincia aplicó la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Arresto para el Oficial Ayudante Eliana Pamela Barconte, quince (15) días de Arresto al Sargento Primero Sergio Gabriel Cruz y treinta (30) días de Suspensión de Empleo al Sargento Miguel Rolando Santos, por la imputación de referencia;

Que, el Tribunal Criminal N° 1, el 22 de abril del año 2022, declaró al Sr. Miguel Rolando Santos, autor penalmente responsable del delito de cohecho pasivo y favorecimiento a la evasión (art. 256 y 281 1era parte C.P.) en concurso ideal (art. 54 C.P.) imponiendo la pena de tres (03) años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos conforme los artículos 40, 41, 45 primera parte y artículo 29 inc. 3 C.P. y 436 del C.P.P.;

Que, la sentencia fue recurrida por la defensa penal del Sr. Santos ante la Cámara de Casación Penal, Vocalía 2, la que hace lugar parcialmente al recurso y declara la absolución a favor del encartado por el delito de cohecho pasivo y confirma la sentencia respecto de la atribución del delito de favorecimiento a la evasión imponiendo una pena de dos (02) años de ejecución condicional más inhabilitación absoluta por el plazo de seis (06) años por el delito de favorecimiento de evasión y su calidad de funcionario público (artículo 281° primera parte C.P.N.);

Que, al momento de cometer la conducta delictiva, el Sargento Santos no contaba con antecedentes penales, gozaba de buen concepto funcional, encontrándose en condiciones de iniciar el retiro obligatorio por antigüedad cumplida, sin dejar de lado que se encuentra acreditado que el mismo tiene dos hijos con discapacidad, por lo que concluye que se han cumplimentado las diligencias procesales administrativas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **SARGENTO MIGUEL ROLANDO SANTOS D.N.I. N° 25.287.085**, Legajo N° 13.907 por infracción al artículo 15° inc. r) y z) agravado por el artículo 40° inc. c), f) y g) del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.).

COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

CORRESPONDE A DECRETO N°

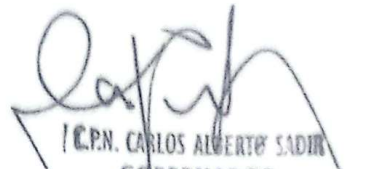
2852 - MS/25

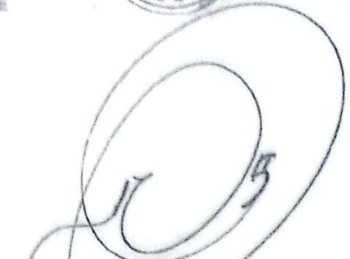
ARTÍCULO 2°: Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Seguridad Pública, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY NÓRALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

Rigo A. Adaro
Jefe de Despacho
Ministro de Seguridad